



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023

PRESIDENTE:

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
D^a. M^a. Jesús Expósito Martínez (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Unidas Podemos por Andújar)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Félix Caler Vázquez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.- Queda enterado el Pleno del Acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ANDÚJAR, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ANDÚJAR Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2023 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto municipal y la Técnica Jurídica en relación a los expedientes que se tramitan en el área de urbanismo referentes a:

1. Aprobación Definitiva del Plan Especial Protección del Conjunto Histórico de Andújar,
2. Aprobación Definitiva de la Innovación Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico,
3. Aprobación definitiva de la Modificación Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar.

Con fecha 24 de marzo de 2010, se aprobó el Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar. La ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que los municipios con uno o más bienes inscritos en el catalogo general del Patrimonio Histórico Andaluz deben adecuar su planeamiento a las necesidades de protección de estos; y en el caso de conjunto histórico o de un lugar de interés etnológico, como es el caso de nuestro municipio, debe aprobar una Innovación con contenido de Protección o un Plan Especial de Protección, cuyo contenido mínimo está igualmente fijado por la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico (art. 30 y 31).

Con fecha 29 de Septiembre de 2022 se aprobó provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, Modificación del Catálogo, e Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar.*

Consta en el expediente informe vinculante (registro de entrada nº 374, de 10/01/ 2023) de la Consejería de cultura y Patrimonio Histórico, así como informe vinculante del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (registro de entrada nº 26329, de 09/11/2022) adaptando el documento a lo expuesto en el contenido de dichos informes.

Visto lo cual procede aprobar definitivamente los citados expedientes de 1. Plan Especial Protección del Conjunto Histórico de Andújar, 2. Innovación Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, 3. Modificación Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar. Siendo el Órgano Competente para Aprobación Definitiva de los citados expedientes el Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por la ley de medidas para la modernización del Gobierno Local L 57/2003 de 16 de diciembre. Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, y Urbanismo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista del informe del Arquitecto municipal y Técnica Jurídica de Urbanismo, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación DEFINITIVA del documento de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Andújar, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231746942
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023		Fecha: 01/03/2023
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023		Hora: 13:11
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023	13:12:18	



CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9

SEGUNDO.- Aprobación DEFINITIVA del documento de la Innovación no estructural del Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Andújar, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Aprobación DEFINITIVA del documento de la Modificación del Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Proceder, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, al depósito e inscripción en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento, remitiéndose a continuación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, sito en esta Delegación Territorial, al objeto de su inscripción en el mismo como requisito previo a su a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A continuación se produce la intervención de un miembro de la Corporación.

Finalizada la intervención, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN MONTERO CON ESTANCIAS HABITACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA Y FORESTAL EN FINCALA MERCED, POLÍGONO 29, PARCELAS 5 Y 4, Y POLÍGONO 18, PARCELAS 4 Y 7.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 8 de febrero de 2023 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de actuación para Declaración de Interés Social de la construcción “Salón Montero con Estancias Habitacionales en Finca La Merced, Pol. 28, parcelas 4 y 7 y Pol. 29, parcelas 4 y 5 de Andújar (Jaén)”, y promovido por Peñón de la Cereceda C.B y los informes emitidos, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, ingeniero municipal, Biólogo Jefe de Medio Ambiente, informe Técnico del Gerente de Presidencia y Dirección Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, informes de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el proyecto de actuación para declaración de interés social para la actuación de “Construcción de Salón Montero con Estancias Habitacionales en Peñón de la Cereceda, Pol. 28, parcelas 4 y 7 y Pol. 29, parcelas 4 y 5 de Andújar (Jaén)”, promovido por Peñón de la Cereceda C.B, así como informe preceptivo de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio de la Delegación Territorial de Jaén, informe de la Consejería se Sostenibilidad, ,Medio Ambiente y Economía Azul, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre. Cumplida la tramitación que establecía los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya derogada por ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231746942
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023	Fecha: 01/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023		Hora: 13:11
13:12:18		

CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobación de Proyecto de actuación, para declaración de interés social de “Salón Montero con Estancias Habitacionales en Peñón de la Cereceda, Pol. 28, parcelas 4 y 7 y Pol. 29, parcelas 4 y 5 de Andújar (Jaén)”, promovido por Peñón de la Cereceda C.B, con los requisitos y condiciones establecidas en los informes preceptivos emitidos.

SEGUNDO. Proceder a la Publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, así como remitir copia del acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén“

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR A D. JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Instructora del Expediente, de fecha 16 de febrero de 2023 dictaminada favorablemente por unanimidad por el Órgano Especial de Gestión de Cultura en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“El Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar establece, en su Capítulo II (De los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo), artículo 5º, apartado 1, que *“la concesión de los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, será acordada por la Corporación Municipal con el voto favorable de las dos terceras partes de los Concejales asistentes a la sesión, a propuesta del Alcalde y previo expediente en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores”*.

Se establece, igualmente, en el citado Capítulo y, concretamente, en su artículo 4º que los referidos títulos tendrán carácter vitalicio y una vez otorgados tres para cada uno de ellos no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas a menos que se trate de un caso muy excepcional a juicio de la Corporación.

Mediante Providencia de la Alcaldía, de 30 de enero de 2023, se ordena el inicio del expediente para la concesión del título de Hijo Adoptivo de Andújar, nombrándose Instructora de dicho expediente a la Sra. Concejala de Participación Ciudadana y Secretario al Sr. Jefe del Servicio de Protocolo de este Ayuntamiento.

Cumplido el plazo establecido (del 1 al 15 de febrero, inclusive) de adhesiones públicas a la referida Providencia y cuya relación se adjunta a la presente Propuesta; emitido Informe por parte de la Secretaría General de esta Corporación y, en virtud a lo establecido en el mencionado Reglamento de Honores y Distinciones (artículo 15º), habida cuenta de los méritos excepcionales que concurren en Don José Hernández Moreno y que se deducen de su dilatada trayectoria profesional en favor de la ciudadanía de Andújar conforme se desprende de la semblanza que, a continuación, se detalla:

Don José Hernández Moreno, nació un 21 de mayo de 1935, en la localidad de Ledesma (Salamanca). Inició sus estudios básicos en los Hermanos Salesianos de Salamanca, donde ya destacó por su gran brillantez. Cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. Opositor de vocación (ganó hasta 5 oposiciones en su carrera profesional), obtuvo varias especialidades



médicas: Cirugía General; Traumatología y Cirugía Ortopédica; Medicina Legal y Forense; Medicina de Empresa y Diplomado de Sanidad.

En plena juventud, con tan solo 25 años, en 1961 llegó a la ciudad de Andújar, tras ser designado por oposición Director de su Hospital Municipal. Solo dos años después contraía matrimonio con su actual mujer, Marisa Gil Moreno, en la Iglesia del citado Hospital, al que consideraba su propio hogar, y en muy poco tiempo, eran ya padres de cinco hijos.

Ejerciendo ya su labor como Director del Hospital de Andújar, continuó con su actividad académica y, nuevamente por oposición, formó parte de la 1ª promoción de Especialistas en Traumatología y Cirugía Ortopédica de nuestro país, ganando la plaza de Jefe Clínico de Traumatología en Córdoba. Durante dos años compatibilizó la actividad de su profesión en las dos ciudades, si bien finalmente, influenciado por las difíciles comunicaciones de la época, y con raíces profundas en su vida familiar y social en Andújar, motivaron que presentara la excedencia voluntaria en la ciudad cordobesa centrando exclusivamente su actividad profesional en nuestra ciudad como Director de Hospital, ejerciendo como cirujano general y traumatólogo.

Su afán inagotable por la formación continuada le llevó a realizar estancias temporales en Servicios de Cirugía General y Traumatología de reconocido prestigio, como el de Gomar Guarner en Valencia, Scaglietti en Florencia, León Vázquez en Salamanca o el de Palacios Carvajal en Madrid. Así mismo, obtuvo la Diplomatura como Médico de Sanidad y Médico de Empresa en la ciudad de Barcelona, ejerciendo dichas especialidades en empresas tan arraigadas a esta ciudad como Koipe o La Fraternidad durante décadas. Señalar también su papel como Cirujano Jefe de la Plaza de Toros de la ciudad de Andújar durante numerosos años.

Su perenne espíritu de opositor le llevó a ganar las oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en 1972, profesión que desarrolló en los Juzgados de Andújar desde 1984. Muy aficionado al Derecho Médico, cuenta con innumerables amistades dentro del ámbito jurídico -Magistratura, Fiscalía y Abogacía-, extendidas más allá de nuestra provincia hasta Altos Tribunales y notables Instituciones Jurídicas. Con enorme vocación de servicio, siempre prestó rauda y eficaz colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local), siendo mutuos los sentimientos de respeto y admiración por la labor realizada de modo conjunto entre sus Cuerpos. Entre sus méritos, consta la solicitud de la Cruz de San Raimundo de Peñafort por parte de sus compañeros de profesión.

Al cesar la actividad el Hospital Municipal de Andújar, el Dr. Hernández Moreno continuó su ejercicio profesional en esta ciudad como Jefe de una Unidad de Traumatología dependiente del Ayuntamiento de Andújar gracias a un Convenio específico ligado a la Seguridad Social, hecho que posibilitó la atención sanitaria de los ciudadanos de Andújar y su comarca en esta especialidad.

Su único interés por la investigación científica, hizo que ya a la edad de 60 años, se Doctorara "Cum Laude" en la afamada Cátedra del Profesor Villanueva del Departamento de Medicina Legal y Toxicología de la Universidad de Granada, siendo pionero en el campo de la Valoración del Daño Corporal. Dicha titulación le avaló como experto de reconocido prestigio en esta área, ponente en diferentes Congresos de la Asociación Médico Forense Andaluza o autor de varias publicaciones científicas en revistas especializadas.

Si bien se jubiló a los 65 años de su actividad médica en la Administración Pública, su enorme capacidad de trabajo y voluntad de sacrificio le permitieron desarrollar su actividad profesional como especialista médico en el ámbito privado hasta los 81 años de edad. Durante 56 años ejerció como cirujano general, traumatólogo, médico forense, médico de empresa o médico legista, teniendo como pacientes a los ciudadanos de Andújar y de su comarca.

Hijo, hermano, padre, cuñado y abuelo de médicos, lleva a esta profesión en sus venas. Hace poco tiempo, en un reconocimiento realizado por el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, refería que entre sus



múltiples especialidades médicas, “la cirugía siempre fue su preferida, por su complejidad técnica y científica, al exigir ideas claras, habilidad, improvisación y responsabilización extrema”. De igual modo, añadía que “si bien la medicina actual está mucho más especializada, avanzada tecnológicamente, siendo más eficaz y eficiente, echo de menos el carácter paternalista de la medicina de siempre, una relación médico paciente fundamentada en la vocación profesional, en una comunicación cercana, en saber empatizar con el paciente, en la compasión, valores todos ellos que engranan el tan perseguido humanismo médico”.

Toda esta incesante actividad profesional, académica e investigadora no le impidió al Dr. Hernández Moreno introducirse fácilmente en la sociedad iliturgitana como uno más de sus ciudadanos, siendo miembro activo en las principales actividades sociales o culturales de la ciudad de Andújar. Debe destacarse su nombramiento como Hermano Mayor de la Cofradía Matriz de la Virgen de la Cabeza en 1978 y ejerciendo, como no, de médico de confianza de las Hermanos Trinitarios, tanto de la ciudad de Andújar como del Santuario, actualmente Basílica, de Ntra. Señora la Virgen de la Cabeza. Por otro lado, formó parte de la Sociedad La Peña de Andújar, de la Peña El Caballo y, fue socio fundador de la Peña Taurina “Benjamín Sorando”, carismático y entrañable ganadero de bravo con el que compartió una inolvidable amistad.

Entre sus principales aficiones destacan su amor por la Sierra de Andújar, contando con “Villa Ledesma”, viña que como la de tantos iliturgitanos, es su especial refugio personal, en la que junto a su mujer, han visto crecer a todos sus hijos y nietos; su amor por la Tauromaquia, compartiendo amistad con innumerables ganaderos de la provincia; e influenciado por sus amistades, su afición a la montería, modalidad de caza tan arraigada en nuestra ciudad.

Sus marcados sentimientos religiosos impregnan y caracterizan su personalidad. Compañero perenne de su querida mujer, padre y abuelo ejemplar de sus 5 hijos y 13 nietos, que supo transmitir su espíritu opositor y académico con notable éxito en todos sus hijos, ha sido amigo íntegro y médico de confianza de todas sus amistades y familias. Hoy nada le llena más de satisfacción que haber sido presentado como candidato a la distinción de Hijo Adoptivo de la Muy Noble, Muy Leal y, a ser posible muy pronto, Muy Mariana Ciudad de Andújar, ciudad a la que decidió entregar para siempre toda su vida profesional y familiar. Recordar finalmente unos versos del propio José Hernández, cuando presentó al otrora Pregonero de la Virgen de la Cabeza Antonio Murciano, cuando fue Hermano Mayor de su Hermandad:

*A Andújar todo le di,
Mi juventud y mi trabajo,
Mi ilusión y mi quehacer,
Ahora todo Andújar soy,
Y en el futuro también,
Por ello ya no podré,
Darle nada más de mí,
Porque a mí me lo dará.*

PROPONGO AL ÓRGANO DE CULTURA:

PRIMERO.- Que se dictamine favorablemente la concesión del **Título de Hijo Adoptivo de la Muy Noble, Muy Leal y Muy Mariana Ciudad de Andújar** a D. JOSÉ HERNÁNDEZ MORENO.

SEGUNDO.- Que, una vez acordada la concesión por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de las dos terceras partes de los señores y señoras concejales asistentes a la sesión plenaria, se señale por la Corporación municipal fecha para la entrega al agraciado, en sesión solemne, del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.”

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023 13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11

CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, obteniendo el quórum de votación exigido por el art. 5 del Reglamento de Honores y Distinciones de dos terceras partes de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS, CON BONIFICACIÓN DEL ICIO, DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TEJA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CTRA. LA ROPERA KM. 1,600.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía, Cuentas, Contratación y Compras de fecha 20 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por **FRANCISCO GARCIA TORIBIO**, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de sustitución de teja en vivienda unifamiliar aislada en carretera la Ropera km 1.600.>>

Considerando el informe emitido por el Técnico de Gestión Tributaria, Cosme Ocaña Aguayo, del siguiente tenor literal: “Se emite el presente informe en relación con la Solicitud presentada por **FRANCISCO GARCIA TORIBIO**, con C.I.F. **25939872N**, mediante la que insta, a que le sea concedida la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, devengado con ocasión de obras de sustitución de teja en vivienda unifamiliar aislada en carretera la Ropera km 1.600, alegando que está catalogada como E18.

PRIMERO.- Consta en el expediente Informe emitido por D. Juan Juliá Colino, Jefe de Negociado de Urbanismo, Secretario Delegado de la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en el que la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 16 de enero de 2023 dictaminó entre otros el siguiente asunto:

JUAN JULIÁ COLINO, JEFE NEGOCIADO DE URBANISMO, SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISION INFORMATIVA MIXTA DE ESTETICA Y PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR,

INFORMA:

Que la Comisión Informativa Mixta de Estética y Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada el 16 de Enero de 2023 dictaminó entre otros el siguiente asunto:

PUNTO TERCERO. FRANCISCO GARCIA TORIBIO, SOLICITA BONIFICACION EN EL ICIO POR OBRAS DE SUSTITUCION DE TEJA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CTRA. DE LA ROPERA, KM. 1,600.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que literalmente dice: “En relación a la solicitud de Bonificación del ICIO formulada por Francisco García Toribio para la “Sustitución de teja en vivienda unifamiliar aislada” en Ctra. de la Ropera, km. 1,600, con el presente tengo a bien informar lo siguiente: 1. El artículo 8 de la Ordenanza que regula el ICIO establece una bonificación del 95% para aquellas “construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias (...) histórico-artísticas (...) que justifiquen tal declaración así como las que a continuación se expresan: (...) b)- Ayudas destinadas al fomento de la rehabilitación de edificios en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, y edificaciones catalogadas.- a) Intervención total o parcial de rehabilitación en edificios con algún grado de protección singularizada (municipal o autonómica)”.- A estos efectos, el artículo 9 establece que “las personas interesadas en la concesión de la bonificación presentarán en el Registro General del Ayuntamiento solicitud a la que acompañarán (...) c) Presupuesto desglosado de la construcción, instalación y obra o de aquella parte de la misma para la cual se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal (...).- 2.- El Plan General de Andújar



CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023
13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11



clasifica la parcela sobre la que se implanta el inmueble como Suelo no Urbanizable de especial protección por recursos agrarios: Terrazas del Guadalquivir, estando la construcción recogida en el Catálogo para la Protección del Patrimonio con Protección Estructural, siendo su ficha E-18, que se reproduce al final del informe.- 3. A juicio de este técnico, se dan las circunstancias recogidas en la Ordenanza fiscal”, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, informa favorablemente la misma, y que siga el trámite que corresponda para la concesión de la bonificación solicitada.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente visado por el Presidente, en Andújar, fecha y firma electrónicas.

SEGUNDO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

TERCERO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de este Técnico:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento, si así lo estima oportuno, emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas Ayudas destinadas al fomento de la rehabilitación de edificios en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, y edificaciones catalogadas.- a) Intervención total o parcial de rehabilitación en edificios con algún grado de protección singularizada (municipal o autonómica en las obras reseñadas, realizadas por **FRANCISCO GARCIA TORIBIO** en vivienda catalogada como E18 en carretera la Ropera km 1.600.

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno, para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de reparación de teja en vivienda unifamiliar aislada en carretera la Ropera Km. 1.600, asciende a 5.985,00 euros. El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 5.985,00 * 3.33 % = 199,30 Euros.

199,30 * 95% = 189,33 Euros.

Cuota bonificada: **189,33 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **9,97 Euros.**

Se hace constar que el importe devengado por la Tasa por Licencia Urbanística por valor de 63,32 € ha sido ingresado en su totalidad el día 13 de agosto de 2019, mediante autoliquidación con número de recibo 15640/2019 y número de cargo 369/2019.

La autoliquidación por importe de 199,30 €, con número de recibo 15639/2019 correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha ingresado con fecha 13 de agosto de 2019.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente, en Andújar, fecha y firma electrónicas.”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias histórico artísticas las obras promovidas por FRANCISCO GARCIA TORIBIO, con C.I.F. 25939872N, consistentes en «Obras sustitución de teja en vivienda unifamiliar aislada en carretera la Ropera km 1.600 »

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a FRANCISCO GARCIA TORIBIO, con C.I.F. 25939872N por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que asciende a 189,33 Euros.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS EN LA ORDENANZA Nº 49 CORRESPONDIENTES AL PERIODO FEBRERO – MAYO DE 2023.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía, Cuentas, Contratación y Compras de fecha 27 de enero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2023 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de la Modificación de las tarifas reguladas en la Ordenanza Nº 49 Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Principal (Sala Escénica), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la misma, y que tendrán lugar los meses de febrero/mayo del presente año 2023. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de las tarifas reguladas en la Ordenanza nº49, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la misma, y que tendrán lugar los meses de febrero/mayo del presente año 2023.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta



anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS TARIFAS, CUOTAS Y TIPOS DE GRAVAMEN DE LOS PRECIOS PRIVADOS DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO CONFORME A LA ACTUALIZACIÓN DE IPC ANUAL, ASÍ COMO LOS DE LA ORDENANZA N° 7 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA DEL CEMENTERIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía, Cuentas, Contratación y Compras de fecha 16 de Febrero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de la Ordenanza n°7 Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria del Cementerio y Precios Privados por Servicios de Cementerio. Visto el escrito de Alegaciones presentado por la mercantil Cementerio Parque Andújar S.A. con CIF A23700784 con fecha de 20 de enero de 2023 y núm. de Registro 335. Considerando el Informe de fecha 13 de febrero de 2023, que concluye con la procedencia de estimación de las citadas alegaciones. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

PRIMERO.- Estimar las Alegaciones presentadas por la mercantil Cementerio Parque Andújar S.A., y en consecuencia aprobar la Actualización de las tarifas, cuotas y tipos de gravamen conforme al IPC del mes de octubre de 2022, el cual asciende a un 7,3%, y que en concreto afectaría a la siguiente Ordenanza y Precios Privados:

- **Ordenanza n° 7 reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria del Cementerio.**
- **Precios Privados por Servicios de Cementerio.**

SEGUNDO.- Ordenar la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de las tarifas, cuotas y tipos de gravamen conforme al IPC del mes de octubre de 2022, el cual asciende a un 7,3%, y que en concreto afectaría tanto a la Ordenanza n° 7 como a los Precios Privados por Servicios de Cementerio.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 10/2023 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) RELATIVO A CONVENIO CON ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de Febrero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 10/2023, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023
13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11

CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



derivados del informe emitido por la Técnica de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, Responsable del Área de Gestión del Patrimonio Cultural, que figura en el expediente:

ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN
CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO	3.000,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2023), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
220230000731	335 336.03 227.06	CATALOGACIÓN E INVENTARIO	3.000,00 €
	TOTAL		3.000,00 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informe de los responsables del Área de Patrimonio Cultural de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
330-336.00.489.00	CONVENIO AMIGOS DEL PATRIMONIO	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITOS DISPONIBLES A NIVEL DE VINCULACIÓN A DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
335 336.03 227.06	CATALOGACIÓN E INVENTARIO	5.500,00	5.500,00	42.600,00	3.000,00	2.500,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023
 13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
 Fecha: 01/03/2023
 Hora: 13:11

CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CRÉDITO = 3.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO-BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN PARQUE SAN EUFRASIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Febrero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la aceptación de la renuncia presentada por Dº. Ricardo Lara Expósito, en calidad de concesionario de la explotación del quiosco-bar de propiedad municipal sito en Parque San Eufrasio de esta ciudad,

Y vistos los informes obrantes del Área de Urbanismo, Unidad de Recaudación, Sección de Patrimonio, Secretaría General, e Intervención.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aceptar la renuncia realizada por Dº. Ricardo Lara Expósito al contrato de la concesión administrativa del quiosco-bar de propiedad municipal sito en Parque San Eufrasio, finalizando el contrato para la explotación del quiosco-bar extinguiendo el contrato de concesión conforme a la legislación de bienes y de contratos que sirvió de base para la contratación.

SEGUNDO: Proceder por el adjudicatario a la entrega de llaves del inmueble quiosco al día siguiente a la notificación del acuerdo de Pleno.

TERCERO: Proceder por el adjudicatario a dirigirse a los servicios técnicos municipales en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del acuerdo de Pleno al objeto de, en su caso, poder retirar del quiosco el equipamiento, enseres y objetos personales de su propiedad que no hubieran sido anteriormente retirados.

CUARTO: Proceder a la devolución de las fianzas depositadas en los términos del Pliego una vez satisfecha la deuda con el Ayuntamiento expresada en el informe de la unidad de Recaudación, o proceder a la incautación de las fianzas en caso de impago de la misma con devolución de la diferencia procedente.

QUINTO: Dar traslado de la presente al interesado concesionario, Gestión Tributaria, Intervención, Infraestructuras, Servicios y Urbanismo y Patrimonio.”

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE VÍA EN SAN JOSÉ DE ESCOBAR COMO CALLE JOSÉ COBOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 20 de Febrero de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación remitida desde la Oficina de Atención a la Ciudadanía a esta Concejalía, consistente en la solicitud presentada por:

1.- El Alcalde pedáneo D. Miguel Muñoz, junto con la firma de los vecinos, a fin de que una calle carente de nombre hasta el momento, pase a denominarse “CALLE JOSÉ COBOS”, en memoria de un vecino muy querido en San José de Escobar. Dicha calle está paralela a la calle Velázquez y perpendicular al camino el Ojuelo de San José de Escobar.

2.- Dado que no debe quedar una calle sin nombre, propongo que esa calle carente de nombre en la pedanía de San José de Escobar, pase a llamarse Calle José Cobos, en memoria de un vecino muy querido en San José de Escobar y para que su nombre no caiga en el olvido.

Conforme el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el que dispone que los Ayuntamientos mantendrán actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por su carácter, que afecta a todo el municipio y al interés general, debe ser objeto de conocimiento y decisión por la totalidad de los miembros de la Corporación.

PROPONGO A LA COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DICTAMINE FAVORABLEMENTE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Que la calle carente de nombre hasta este momento en la pedanía de San José de Escobar, pase a llamarse “CALLE JOSÉ COBOS”. Dicha calle está paralela a la calle Velázquez y perpendicular al camino el Ojuelo de la pedanía de San José de Escobar.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado:

- . A la Concejalía de Participación Ciudadana,
- . A Secretaría General y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que se celebre.
- . A la Concejalía de Patrimonio, para la inclusión de la denominación en inventario.
- . A la Concejalía de Urbanismo, para su conocimiento e inclusión en planos.
- . A la Concejalía de Servicio, para que se proceda a su colocación, una vez estén elaborados.
- . Y a la Oficina de Atención a la Ciudadanía, a efectos de datos estadísticos.

Es todo cuanto tengo a bien proponer.”



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO LA DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL COMO JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MENA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal del Partido Popular el día 20 de febrero de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4012 y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el texto consensuado igualmente antes del inicio del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia producida por el COVID-19 y sufrida por todos los españoles ha supuesto un antes y un después en nuestras vidas, produciendo sufrimiento y dolor en muchas familias por la pérdida de alguno de sus seres queridos. La ciudad de Andújar no ha quedado al margen de esta crisis social y sanitaria, muchos de nuestros vecinos y amigos la han sufrido y han sido y quedado afectados gravemente, muchas familias de nuestro entorno han sufrido la pérdida de algún ser querido.

Es el caso del trabajador municipal y representante de los trabajadores José Luis Fernández Mena, que falleció a causa del COVID-19 en noviembre de 2020.

José Luis Fernández, además de trabajador municipal, estuvo vinculado al baloncesto y al Club Baloncesto Andújar durante más de 30 años. Primero como jugador, pasando por todas las categorías; después como entrenador y también como directivo y presidente. Toda una vida dedicada al Baloncesto y a su Club Deportivo que le vio nacer. Gran parte de su vida diaria y deportiva, como jugador y entrenador, la pasó dentro del Pabellón Municipal del Ejido del Puente de Andújar.

José Luis amaba el deporte. Es por ello que, en reconocimiento a su trayectoria deportiva y a su labor como entrenador, directivo y presidente dentro del Club Baloncesto Andújar, el pueblo de Andújar, y en representación del mismo el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Andújar, honre la memoria y reconozca de forma excepcional y singular a José Luis Fernández Mena poniendo su nombre a la instalación deportiva que lo vio nacer, crecer y desarrollar su vida dentro del deporte del baloncesto.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar a tomar las medidas necesarias y urgentes para que el Pabellón Municipal del Ejido del Puente pase a llamarse “Pabellón Municipal José Luis Fernández Mena”.

SEGUNDO.- Dar traslado a la familia de José Luis Fernández Mena, al Club Baloncesto Andújar y al Órgano de Deportes del Ayuntamiento de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023 13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11

CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA SUBIDA DE LOS TIPOS DE INTERÉS Y EN DEFENSA DE MEDIDAS DE ALIVIO ALTERNATIVAS PARA FAVORECER A LAS FAMILIAS TRABAJADORAS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Andújar el día 20 de febrero de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4013 y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el texto consensuado igualmente antes del inicio del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“El BCE continúa con su hoja de ruta de asfixia a las familias. Ha decidido una nueva subida de los tipos de interés en la zona euro de medio punto, hasta dejar la tasa general en el 3%, en máximos desde finales de 2008.

A pesar de que la inflación está remitiendo, Lagarde y De Guindos insisten en el endurecimiento de la política monetaria incrementando el precio del dinero. Como la amenaza de recesión económica no se ha concretado, el BCE parece que ha decidido ponerse manos a la obra para conseguir que se desate una crisis porque además ha avanzado además que volverá a subir los tipos en otro medio punto en marzo.

Hay 3,7 millones de personas con hipotecas en España. Este tipo ha subido casi cuatrocientos puntos básicos desde diciembre de 2021 hasta enero de 2023, trece meses y ha finalizado el pasado mes en el 3,91%. Lo que ahora dice el BCE es que seguirá apretando la soga.

El alza en el principal índice de referencia está provocando un fuerte aumento en las cuotas hipotecarias mensuales de las familias que se irá extendiendo durante los próximos meses a medida que se produzcan las revisiones periódicas correspondientes.

El porcentaje de los hogares que dedican más de la mitad de su renta disponible al pago de la hipoteca ha bajado sustancialmente, desde el 7,2% en máximos de la crisis pasada al 2,5% en 2021. Además, la exposición al riesgo de tipo de interés de la cartera hipotecaria se ha ido reduciendo durante los últimos años, aumentando el peso de los préstamos a tipo fijo. Con anterioridad a la subida abrupta de los tipos de interés, tres de cada cuatro nuevas hipotecas se concedían ya a tipo fijo y el plazo medio residual ha bajado de los dieciocho años en 2017 a apenas diez a finales de 2021, con lo que habría margen para solucionar los problemas incrementando el plazo de las hipotecas.

Pero a pesar de eso, tendremos graves problemas derivados de estas decisiones de subidas de tipos de interés.

El Real Decreto aprobado en diciembre de 2022 amplía el Código de Buenas Prácticas vigente, para que pueda cubrir a aquellos deudores vulnerables afectados por subidas de tipos de interés que alcancen niveles de esfuerzo hipotecario excesivos, ante cualquier incremento del esfuerzo hipotecario. Teóricamente debería proteger a las familias con renta inferior a los 25.200 euros (tres veces el IPREM) que dediquen más del 50% de su renta mensual al pago de la hipoteca y deudores de clase media que tienen riesgo de caer en vulnerabilidad por el aumento de las hipotecas con un límite de renta por hogar hasta los 29.400 euros anuales. Se podrán adherir a este plan aquellos para los que la carga hipotecaria suponga el 30% de su renta y hayan tenido una subida de al menos el 20%.

Pero el plan está fracasando ya que solo unas docenas de operaciones se han firmado y análogamente, como es decisión libre de los bancos conceder las operaciones, quienes se acojan a las medidas de alivio del Real Decreto pagarán muchos más intereses al final de la hipoteca, lo cual no constituye solución ninguna.



El acuerdo entre el Gobierno y el sector bancario incluye la posibilidad de alargar el plazo de reembolso hasta siete años, de aplicar una carencia de uno, dos o cinco años y de reducir el interés durante ese tiempo. Para los hipotecados supone reducir sustancialmente el importe de sus cuotas mensuales, pero también tener que pagar más intereses a la larga.

La subida de tipos de interés de los créditos hipotecarios va a provocar una enorme transferencia de rentas de las familias, especialmente las más vulnerables, hacia la banca.

Como el Euribor se ha incrementado en 3,91 puntos hasta final de enero (pasó de -0,502% al +3,4%) la transferencia de rentas de las familias a la banca va a superar los 13.000 millones de euros en 2023 y la de las empresas 11.000 millones adicionales.

Debemos aprender de la experiencia del pasado. Nuestro país no puede consentir una nueva oleada de desahucios de familias que no pueden pagar su hipoteca.

Por todo esto, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno del Estado a aprobar un Real Decreto que suspenda hasta enero de 2024 la revisión de las cuotas de todas las hipotecas para viviendas habituales a tipo variable, esto es, dejarlas congeladas hasta esa fecha, para todas aquellas familias que superen el 30% de cuota con respecto a sus ingresos.

SEGUNDO.- El pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno del Estado a suspender la revisión y hacer recaer el coste en los márgenes de las entidades bancarias en base al dinero que estas entidades deben ya que el rescate bancario nos ha costado hasta 2020 casi 96.000 millones de euros.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ARREGLO INTEGRAL DE LAS CALLES DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí el día 20 de febrero de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4019 y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el texto consensuado igualmente antes del inicio del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las competencias exclusivas y más importantes de un ayuntamiento es el arreglo de las calles del municipio. Por tanto se trata de una competencia que, esté el gobierno que esté, se hace y debe de hacerse con financiación propia y las distintas financiaciones provinciales autonómicas y estatales.

La decisión de que calles son las que se arreglan cada año, pertenece exclusivamente al gobierno que debe marcar la línea de lo que sea más necesario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20231746942
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023	Fecha: 01/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023		Hora: 13:11
13:12:18		



CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9

Uno de los barrios con necesidad de arreglo e intervención en Andújar es desde luego la Barriada Virgen de la Cabeza y por tanto en esta zona hay que realizar cuanto antes, un arreglo integral de instalaciones y pavimento de las calles que lo conforman.

Por todo ello el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda realizar, el proyecto de arreglo que contemple las necesidades y demandas de las calles que conforman la Barriada Virgen de la Cabeza de Andújar.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar acuerda incluir este arreglo en cualquiera de las financiaciones que actualmente están en vigor o si no fuera posible a buscar la financiación para ejecutar el proyecto redactado.

3.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda ejecutar en el plazo más breve posible las obras necesarias para cambiar y mejorar las instalaciones y los pavimentos de la Barriada Virgen de la Cabeza.

4.- Dar traslado a las áreas implicadas en el Ayuntamiento de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A AGILIZAR LOS TRÁMITES DE CONCESIÓN DEL BONO JOVEN DEL ALQUILER Y A COMPLEMENTAR, CON FONDOS PROPIOS, LA DOTACIÓN HECHA POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista el día 20 de febrero de 2023 en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 4026 y que, tras alcanzar el consenso de todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en **INSTITUCIONAL** con el texto consensuado igualmente antes del inicio del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de enero de 2022 entró en vigor el real decreto que regula el bono joven del alquiler aprobado por el Gobierno de España para sufragar con 250 euros al mes los gastos de alquiler de menores de 35 años. Este bono de alquiler joven, con una dotación de 200 millones de euros para 2022, más de 68 millones para Andalucía, puede ser complementado por las comunidades autónomas.

Cada comunidad es la encargada de poner en marcha esta ayuda, así como de realizar los pagos. Al menos siete comunidades ya están abonando la ayuda a los beneficiarios.

En el caso de Andalucía, la Junta retrasó hasta noviembre la convocatoria de estas ayudas al alquiler para jóvenes. Al ascender el crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan a 68.400.000 euros, la previsión es que puedan concederse 11.400 ayudas, pero cuando se realizó la convocatoria se colapsó el sistema y se sobrepasaron las 14.000 solicitudes previstas, según sostiene la Consejería de Fomento han recibido un total de 17.266 solicitudes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023
13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11



CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9

Esto ocurrió en noviembre y todavía no se han resuelto las ayudas, que no han llegado a los jóvenes.

Según indican desde la Junta de Andalucía, siguen en el plazo de revisión de requisitos de las solicitudes. La lentitud del Gobierno de Moreno Bonilla en la tramitación de las ayudas a la vivienda para los jóvenes hace que no lleguen a quienes lo necesitan.

El año pasado el Gobierno Central transfirió 38 millones de euros para el bono joven de alquiler y esas ayudas no llegan a quienes lo necesitan porque la tramitación de la Junta ha sido burocrática y lenta.

El gobierno andaluz podría aumentar el presupuesto del bono del alquiler joven con recursos propios para que alcance a más jóvenes, pues serán miles los que se van a quedar sin estas ayudas y, sin embargo, el gobierno de Moreno Bonilla no ha complementado la dotación presupuestaria del gobierno de España.

Por todo lo anterior, el Pleno de esta Corporación adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Instamos a la Junta de Andalucía a resolver urgentemente las ayudas del bono de alquiler joven, para que los jóvenes puedan recibir una medida puesta en marcha por el Gobierno Central y gestionada por las CCAA.
2. Instamos a la Junta de Andalucía a que se estudie la posibilidad de complementar con fondos propios la dotación del Gobierno de España de las ayudas del bono de alquiler joven y pueda llegar a todas las solicitudes.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I) URGENCIAS: El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia de los siguientes asuntos:

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional de fecha 23 de febrero de 2023 cuyo texto literal es el siguiente:

“El 24 de febrero de 2023 se cumplirá un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023 13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11

CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

Este conflicto ha traído al primer plano el terrible rostro de la guerra, las ciudades y pueblos bombardeados, los hogares destruidos, las familias rotas para siempre por la muerte cruel e injustificada de seres queridos, las graves violaciones de derechos humanos, la mutilación de la vida cotidiana, la pobreza, el dolor y la desolación.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y humanitario que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España debe seguir mostrando su solidaridad con todos los ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

Por todo lo anteriormente expuesto, sirva esta declaración para:

- **Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania** por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano.
- **Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica**, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estas condiciones no tengan lugar, este Pleno del Ayuntamiento de Andújar se compromete a:

- **Respaldar las actuaciones del Gobierno de España, junto con nuestros aliados de la Unión Europea, para poner fin al conflicto** y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.
- Apoyar y **reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa**, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
- **Apoyar el envío de los recursos materiales y personal de carácter humanitario** para ayudar y apoyar al pueblo ucraniano.
- Expresar nuestro **apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania**, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.
- **Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España** en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023 13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11



CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional de fecha 23 de febrero de 2023 cuyo texto literal es el siguiente:

“Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar acuerda:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/03/2023 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/03/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/03/2023 13:12:18

DOCUMENTO: 20231746942
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:11

CSV: 07E7001AA7FE00N4A5R7V5Q5W9



- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindicquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular efectuando una pregunta.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y veintidós minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

